



Pliego de Bases y Condiciones

**“CONCURSO DE PRECIOS PARA EL SERVICIO DE ALQUILER,
TRANSPORTE, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, Y APOYO
OPERATIVO DE CERRAMIENTOS DE SEGURIDAD CON VALLAS Y
MALLAS EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN
ESCENA DE LA FINAL CONMEBOL SUDAMERICANA 2023”**

Montevideo- 2023

Índice:

ANTECEDENTES.....	03
PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.....	04
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION	09
ADJUDICACION	14
RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES	15
ANEXOS	16

ANTECEDENTES:

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es una asociación civil sin fines de lucro, compuesta por diez asociaciones nacionales de fútbol domiciliadas en Sudamérica. Todas ellas están representadas en los distintos órganos de la entidad, cuya máxima instancia es el Congreso, el cual se realiza cada año en forma ordinaria, entre los meses de enero a abril. Las diez asociaciones miembros se encuentran en un plano de igualdad y equilibrio entre sí, y componen el CONSEJO de la Confederación, siendo representadas en el mismo por sus respectivos Presidentes.

Las asociaciones de Argentina, Chile, Uruguay y Brasil, son miembros fundadores de la CONMEBOL.

La Asociación Uruguaya de Fútbol AUF es el cuerpo gobernante del fútbol de Uruguay. Fue fundada el 30 de marzo de 1900. Miembro de la FIFA desde 1922, y está a cargo de la organización de la selección nacional y de los campeonatos oficiales de fútbol en el territorio uruguayo.

Uruguay tuvo la responsabilidad y el honor de haber sido anfitrión de la primera Copa del Mundo, la máxima cita universal del fútbol, que también hospedaron Brasil, Chile y Argentina.

En nueve de los diez países que componen la CONMEBOL el fútbol es el deporte número uno en cuanto a popularidad a nivel nacional. Nueve asociaciones participaron alguna vez de la Copa Mundial y las diez han organizado competiciones continentales de importancia como la Copa América o el Campeonato Juventud de América Sub-20.

La CONMEBOL atesora diez Copas Mundiales de mayores y diez de juveniles sub-20, tres títulos mundiales en sub-17, cuatro en futsal, cinco en fútbol playa; y otros lauros de importancia a nivel de selecciones y de clubes.

Entre el ranking de la FIFA, entre las 5 mejores del mundo, 4 son selecciones nacionales de las Asociaciones Miembro que conforman la CONMEBOL, siendo Argentina la número 1, Brasil la número 3. Entre las mejores 25, están 4 de las de las 10 Asociaciones Miembro, entre las mejores 50 se encuentran 5 y estando todas representadas entre las 100 mejores del mundo.

En la última edición del mundial FIFA 2022 llevado a cabo en Qatar, la selección Argentina se consagró campeona del mundo, adjudicándose su tercer título a nivel mundial.

Sus diez Asociaciones Nacionales miembros son el máximo orgullo de la CONMEBOL.

“CONMEBOL SUDAMERICANA”

Es un torneo internacional de fútbol organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol, que reúne a diversos clubes de América del Sur.

En fecha 15 de marzo de 2023 el Consejo de CONMEBOL decidió que Montevideo sería la ciudad anfitriona para alojar una nueva final de la CONMEBOL SUDAMERICANA, nombrando a la AUF como organizadora del evento en territorio uruguayo bajo las directrices técnicas de CONMEBOL.

1. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE PRECIOS

1.1 OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS:

El objeto del presente concurso de precios es la contratación del servicio de seguridad privada en el marco de la organización y puesta en escena de la final de la CONMEBOL Sudamericana 2023. Quien resultará ganador de este concurso, suscribirá un contrato con AUF o con quien CONMEBOL indique en los términos y condiciones de este Pliego de bases y condiciones y la oferta que fuera aceptada.

AUF y CONMEBOL exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato.

En concordancia con los valores éticos y la integridad que AUF y CONMEBOL promueven, se requiere que los participantes en este proceso de licitación cumplan con los más altos estándares éticos, tanto durante el proceso de selección como en la ejecución del contrato.

AUF y CONMEBOL se reservan el derecho de accionarante a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

1.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO:

La empresa que se presenta a la licitación deberá ser especializada en el rubro de seguridad privada.

El servicio que debe ser ejecutado, se describe detalladamente en el **Anexo A** (Especificaciones Técnicas), contiene una guía de requisitos y características de los servicios solicitados, y deberá servir de base para la elaboración de la propuesta.

1.3 ENTREGABLES DE LA LICITACION:

EL OFERENTE obligatoriamente debe presentar a AUF y CONMEBOL los siguientes **documentos:**

1. Planilla de cotización con precios unitarios y totales. Los precios deben ser presentados en dólares americanos (U\$)
2. Cronograma de ejecución
3. Referencias de trabajos similares ya realizados, que avalen su especialización en el rubro.

1.4 OFERENTES ELEGIBLES

Podrán participar en este concurso personas físicas, jurídicas y consorcios legalmente constituidos y que hayan pasado el proceso de catastro de la AUF y CONMEBOL y tengan sus documentos actualizados conforme la calificación de riesgo asignada.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

No podrán participar de este concurso:

Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que tengan o hayan tenido en los últimos cinco años litigios con la CONMEBOL, o asociaciones miembros de la CONMEBOL o confederaciones reconocidas por FIFA, y/o la FIFA ya sea como tal o cualquiera de sus accionistas o directores. En caso de que, hayan sido condenadas/sancionadas, deberán haber cumplido su condena/sanción.

- Personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de la investigación de FIFA GATE, salvo aquellas que hayan obtenido una autorización por escrito por parte del EDNY o hayan llegado a un acuerdo con éste.
- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que posean actualmente contratos que se encuentren sujetos a evaluación o investigación interna por parte de CONMEBOL
- Personas físicas o jurídicas que se encuentren nominadas en listas de control de sanciones de OFAC, ONU y Listado de Terroristas de la UE.
- Personas físicas o jurídicas cuyas instrucciones bancarias tengan como destino países y territorios que se encuentren nominados en listas de control de sanciones de OFAC y territorios no cooperantes del GAFI.

No podrán participar aquellas personas jurídicas que estén sujeto (ni haber estado sujeto dentro de los últimos diez -10- años) a liquidación ni a ningún procedimiento de quiebra o insolvencia, moratoria, sanción o convocatoria de acreedores;

El oferente deberá manifestar su adhesión a las normas sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo existentes, así como de las políticas institucionales de AUF Y CONMEBOL.

1.5 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico contrataciones@conmebolsudamericana.com únicamente. Las ofertas no se aceptarán bajo ningún concepto en formato físico ni carpetas en las oficinas de la AUF o CONMEBOL.

Cronograma del concurso: (Especificados en la hora oficial de Paraguay)

- **Lanzamiento del pliego: 12 de septiembre de 2023**
- **Inscripción al concurso y envío de documentos habilitantes:** (enviando un e-mail a la dirección contrataciones@conmebolsudamericana.com con copia del identificador fiscal) **15 de septiembre de 2023 hasta las 23.59h - py**
- **Recepción dudas y preguntas: 18 de septiembre de 2023 hasta las 23.59h - PY**
- **Respuestas de CONMEBOL: 19 de setiembre de 2023**
- **Habilitación conforme a los documentos enviados: 25 de septiembre de 2023**
- **Presentación Ofertas: 27 de septiembre de 2023 hasta las 23.59h**
- **Adjudicación:** dentro de los 15 días posteriores a la recepción de las ofertas

- Todas las comunicaciones referentes al concurso deberán ser enviadas a la dirección contrataciones@conmebolsudamericana.com.
- Las consultas y pedidos de aclaración deberán efectuarse, en todos los casos, antes de la presentación de las ofertas y la respuesta a la o las mismas se comunicará al peticionante y a los restantes interesados que así lo solicitaren a cualquiera de los correos electrónicos indicados en el numeral precedente.

En ningún caso se admitirá la realización de consultas o pedidos de aclaración, luego de la presentación de las ofertas

- No se recibirá ninguna oferta fuera del plazo detallado en el párrafo precedente
- Oferentes preseleccionados podrán ser solicitados por la AUF y CONMEBOL a realizar una presentación de su propuesta.
- Cada concursante es responsable de todos los costos, gastos y responsabilidades incurridos por él o por cualquier tercero que asista al Oferente en la preparación de su Oferta y en cualquier etapa posterior del proceso de licitación (incluso en cualquier negociación con AUF-CONMEBOL) después de la presentación de su Oferta (ya sea que se haya llegado a un acuerdo con dicho Oferente o no).
- Todas las ofertas deben cumplir con los términos, condiciones y procedimientos requeridos en esta evaluación de ofertas, incluidos, pero no limitados a los requisitos específicos establecidos en este RFP.
- La presentación de cualquier interesado como ofertante implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones establecidas en el presente documento, las que serán incluidas textualmente en el contrato a celebrar con el o los adjudicatarios
- AU Y CONMEBOL se reservan el derecho de rechazar cualquier Oferta condicionada o sujeta a cualquier condición.
- AUF ni CONMEBOL serán responsables en ninguna circunstancia de los costos, gastos o responsabilidades en que incurra un Oferente en relación con la preparación, negociación, contratación o ejecución de cualquier Contrato

1.6 NATURALEZA VINCULANTE

Cualquier oferta presentada es vinculante e irrevocable por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre. Una vez aceptada una oferta y notificada al Oferente, éste monto no podrá sufrir alteraciones.

Si por cualquier causa al vencimiento de dicho plazo no se hubiera producido la adjudicación definitiva los oferentes deberán renovar su vigencia por un plazo adicional de 30 días, como recaudo necesario para su consideración.

1.7 CRITERIO DE EVALUACION

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán debidamente evaluadas. Los criterios utilizados por AUF y CONMEBOL son meramente **enunciativos**, no incluidos en forma taxativa, por lo que cualquier criterio que pudiera surgir será considerado parte de este pliego.

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán verificadas internamente, por un COMITÉ EVALUADOR, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación. El Comité Evaluador se encuentra conformado por áreas internas de la AUF

y CONMEBOL, Compras – Ética y Cumplimiento, Finanzas, Marketing, Jurídico.

El Comité Evaluador de la AUF y CONMEBOL, podrá requerir al Oferente la presentación de documentos adicionales, siempre y cuando sean necesarios para evaluar su capacidad técnica y financiera, debiendo el Oferente presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

Los Oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la AUF y CONMEBOL les solicite, durante el período de evaluación de las ofertas, visitas a sus instalaciones, en caso que el objeto del presente llamado así lo amerite, como así también responder a todo tipo de aclaraciones, acerca de la propuesta presentada, a efectos de constatar la capacidad operativa del Oferente.

La cancelación/ suspensión del concurso de precios, no generará responsabilidad (civil, penal, administrativo, o comercial, etc) para la AUF y CONMEBOL, y las ofertas podrán ser consideradas “**DESCALIFICADAS**” en los siguientes casos:

- El Incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.
- La presentación incompleta de la documentación exigida acorde a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Presentación extemporánea de la oferta.
- Falta de respuesta oportuna a las consultas que realice la AUF o CONMEBOL.
- Presentaciones extemporáneas de cualquier información, documentación, o requerimientos solicitados en un plazo estipulado por parte de la AUF o CONMEBOL.

La AUF y CONMEBOL se reservan el derecho de, a su discreción absoluta, en cualquier momento:

- retirar o modificar este RFP en su totalidad o en parte y / o los términos y condiciones de este RFP); lanzar un proceso de licitación adicional o modificado;
- retirarse de cualquier negociación con respecto a cualquier oferta; y / o
- Declarar desierta la presente licitación a su sola discreción,
- Anular la presente licitación si existieran causales suficientes, aún si ha notificado a un ganador, pero no se ha suscrito el Contrato final.

Esta RFP no constituye, ni pretende constituir, un contrato o una oferta que de alguna manera sea susceptible de aceptación. Nada en esta RFP o en ningún material provisto por la AUF o CONMEBOL, ya sea con esta RFP o durante el proceso de Evaluación de Ofertas, se interpretará como una concesión (o una oferta, acuerdo u obligación de otorgar) por parte de la AUF o CONMEBOL de cualquier licencia, cesión u otro derecho en o a cualquier derecho de propiedad intelectual que sea propiedad de la AUF O CONMEBOL o licenciado a éstas por terceros, o una concesión o cualquier obligación o acuerdo para otorgar a cualquier Oferente ningún derecho (incluidos los Derechos y los derechos especificados en cualquier Paquete o cualquiera de ellos).

1.8 DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA OFERENTES:

1.8.1 Documentos habilitantes para proveedores: estos documentos deben ser presentados de acuerdo con el calendario de la licitación, previo al envío de la propuesta

<u>Ítem</u>	<u>Documento</u>	<u>Breve Descripción</u>	<u>Check-list de Verificación</u>
1	Formulario de Catastro Completo y Firmado (Anexo C)	DDJJ de Socio de Negocio (Física o Jurídica)	
2	Documentos de la Empresa	Documento de Constitución o Establecimiento de la Compañía	
2	Documentos de la Empresa	Copia de la Identificación de los Representantes Legales y accionistas/socios de la Compañía.	
		Copia de Poderes vigentes. En caso de no existir poderes vigentes, informar a través de una declaración jurada.	
		Copia de la Identificación de los Apoderados – en caso de existir poderes vigentes.	
		Identificación Tributaria de la empresa en su país de origen.	
		Certificado o documento similar que certifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	
		Ultima acta de nombramiento de autoridades o ultima acta de asamblea en caso de tratarse de Sociedades Anónimas	
		En caso de ser una Sociedad Anónima y no cotizar en bolsas internacionales de valores	

1.8.2 Documentos Complementarios de la licitación: los mismos deben ser presentados de acuerdo con el calendario de la licitación junto con la propuesta Comercial

1	Propuesta Comercial Completa	- Completa, con todos los impuestos aplicables incluidos.	
		- Concepto completo acorde a lo indicado en la sección ENTREGABLES.	

2	Declaración Jurada ante escribano de Ausencia de Investigaciones y Casos, firmada por apoderado o representante.	1. De que ni el oferente, ni sus accionistas, directores o empresas relacionadas se encuentran o se han encontrado bajo investigación por casos de corrupción ni haber iniciado acciones legales contra la CONMEBOL ni la AUF;	
		2. De no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EE. UU. (OFAC) ni en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).	

2. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

A continuación, las condiciones generales del contrato, el mismo deberá ser suscrito con la **AUF** o con quien CONMEBOL indique:

2.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- El Oferente se obligará a lo siguiente:
 - a) Suscribir en tiempo y forma el contrato propuesto por AUF y CONMEBOL.
 - b) Proveer de staff calificado, de acuerdo con el servicio contratado.
 - c) Suministrar a su personal las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución de los servicios, orientar y brindar dirección técnica de los trabajos contratados.
 - d) Todas las empresas subcontratadas del Oferente deberán tener trayectoria mínima de dos (2) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.
 - e) En caso de incumplimiento, el oferente se obliga a abonar las multas establecidas por la AUF y CONMEBOL. Esta se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del Oferente por Daños y Perjuicios a la imagen de la AUF y CONMEBOL.
 - f) Plazos para la ejecución del contrato: a partir da adjudicación al Oferente
 - g) **Es obligación del OFERENTE contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por el OFERENTE, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores y el OFERENTE. EL OFERENTE seleccionado, deberá presentar las pólizas para que se pueda suscribir el contrato.**

2.2 CONDICIONES COMERCIALES:

- a. El precio establecido deberá mantenerse fijo durante la vigencia del presente contrato. El precio pactado para este contrato corresponderá al ofertado por el OFERENTE e incluye la totalidad de los gastos, impuestos y desembolsos que la ejecución del servicio ocasione al OFERENTE en su país de residencia, así como donde sean prestados los servicios objeto del concurso.

- b. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicables en su país de origen y el de los países en donde se prestarán los servicios, debiendo contemplar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.
- c. El OFERENTE deberá asumir, en la medida que por ley les corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la AUF en su país de origen y en el de los países donde se presta el servicio.
- d. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del OFERENTE de la factura legal /fiscal correspondiente junto con la Orden de Compra emitida por la AUF.
- e. Los pagos serán realizados de acuerdo a los plazos negociados y aceptados en el contrato
- f. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el Oferente es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el Oferente.

2.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El OFERENTE deberá **garantizar** el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del (50%) del valor total del contrato.

A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una **garantía de cumplimiento del contrato**, bajo cualquiera de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución, y que tenga sucursal en Paraguay.
3. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Oferente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.
4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista.
5. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinará la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

2.4 PENALIDADES APLICABLES

En el contrato se establecerán las siguientes penalidades en caso de incumplimiento:

Descripción de incumplimiento	Valores o porcentaje
Incumplimiento con el horario de apertura de la sede por razones atribuibles a la empresa o a su personal.	30% del costo total del servicio
Incumplimiento en cuanto a requerimiento de personal (cantidad, uniformes, entrenamiento, calidad de atención)	30% del costo total del servicio

El monto de las penalidades es calculado sobre el monto total contratado.

2.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia **180 días**, computados a partir de la suscripción.

AUF tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al OFERENTE con una anticipación de al menos treinta (30) días corridos.

2.6 CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar las informaciones, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos confidenciales propiedad de la AUF y CONMEBOL, ni la información y documentos generados por el Oferente en beneficio de la AUF y CONMEBOL con respecto a la ejecución de los servicios (la "Información Confidencial").

El OFERENTE seleccionado se obliga a que sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otra persona por la cual deban responder legalmente, mantengan la Información Confidencial en estricta reserva y secreto y que no la utilicen, distribuyan, suministren, reproduzcan y/o revelen a persona alguna, salvo en la manera permitida y con sujeción a los términos y condiciones del Contrato a ser suscrito.

El OFERENTE seleccionado sólo podrá usar la Información Confidencial con el único objeto de prestar los SERVICIOS y no podrá utilizarla, en forma directa o indirecta, en su propio beneficio o de cualquier forma ya sea durante el plazo de este Contrato o en cualquier momento posterior a su terminación, cualquiera sea la causa.

EL OFERENTE seleccionado no podrá copiar, duplicar o reproducir la Información Confidencial o cualquier parte de esta sin contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de AUF o LA CONMEBOL.

El OFERENTE deberá mantener indemne a AUF y a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, acción, daños y perjuicios, pérdidas, costos o gastos soportados por AUF y LA CONMEBOL como consecuencia de cualquier violación a esta obligación de confidencialidad por parte de EL OFERENTE, sus funcionarios, empleados, subcontratistas o terceros por los que legalmente deba responder.

Las obligaciones establecidas en este pliego no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

- a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;

- b. Luego de ser revelada por AUF y LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte de EL OFERENTE o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
- c. El Oferente seleccionado demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de AUF y LA CONMEBOL.

2.7 RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

La falta de cumplimiento por parte del OFERENTE de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, le hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

EL OFERENTE será la única responsable por los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS que puedan generar responsabilidad de carácter civil, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y por los accidentes que sus equipos, empleados, dependientes, terceros subcontratados y/o cualquiera por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo de la prestación de los SERVICIOS.

EL OFERENTE se obliga a mantener indemne a AUF y LA CONMEBOL, frente a cualquier reclamo de cualquier tipo, judicial y/o extrajudicial, realizado o que realice cualquier tercero contra AUF y LA CONMEBOL, como consecuencia de los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS contratados.

EL OFERENTE se obliga a **indemnizar y mantener indemne a AUF y LA CONMEBOL** respecto de:

- a. Cualquier daño o contingencia de índole civil, laboral, administrativa y/o penal y cualquier demanda, acción, reclamo judicial, extrajudicial o de cualquier naturaleza asociadas a las mismas, proveniente de las Personas Relacionadas y/o terceros que estén vinculados con, o de cualquier manera en relación con, AUF y LA CONMEBOL o por quien AUF y LA CONMEBOL deba legal, contractual y/o extracontractualmente responder (incluyendo sin limitación, por los eventuales costos y costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto); y
- b. Cualquier responsabilidad, daño, pérdida, reclamo, costo, gasto o desembolso (incluyendo sin limitación, las eventuales costos, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto) que dicha Persona indemnizable sufra o pueda sufrir con motivo del ejercicio y/o cumplimiento y/o incumplimiento y/o cumplimiento parcial o tardío por parte de la empresa seleccionada de sus obligaciones, prestaciones, cargas, responsabilidades, deberes, derechos, funciones, conforme al presente Contrato y/o de los actos y/u operaciones contemplados o relacionados con el presente Contrato.
- c. Abonará a AUF y LA CONMEBOL todas las sumas que la AUF y CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles de recibidos todos y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.

- d. Por la presente, el OFERENTE declara haber leído y entendido los documentos y políticas de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL) - publicado en la web en www.conmebol.com que establecen los principios que conducen la gestión de los negocios de CONMEBOL, así como las relaciones contractuales y otras relaciones con terceros. Así como las políticas Institucionales de la Asociación Uruguaya de Fútbol que se encuentran publicadas en el sitio web www.auf.org.uy
- e. A la luz de lo anterior, y en relación con la ejecución del presente contrato, el OFERENTE se compromete a: a) a gestionar sus actividades de conformidad con: - todos los principios, valores y compromisos expresados en los documentos mencionados anteriormente; - políticas y compromisos similares, si los hubiere, adoptados públicamente por AUF y CONMEBOL; b) y, en particular, se compromete: - a no utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso/obligatorio o trata de seres humanos, o cualquier otra forma de explotación; - garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo; - oponerse al uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal; - cumplir con las leyes aplicables y las normas de la industria sobre horas de trabajo y salarios, asegurando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal; - establecer y mantener procedimientos apropiados para evaluar y seleccionar a los proveedores y subcontratistas sobre la base de sus compromisos con los derechos sociales, humanos y laborales y la responsabilidad ambiental; - no tolerar la corrupción de ninguna manera, forma o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades están permitidas, toleradas o no son perseguibles; - evaluar y reducir el impacto medioambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida; - utilizar los recursos materiales de manera responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras; - implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
- f. El Oferente reconoce que AUF y CONMEBOL tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, ya sea directamente o a través de terceros, el cumplimiento por su parte de las obligaciones aquí asumidas. Las Partes acuerdan que CONMEBOL puede rescindir el/los Contrato/s y/o el/los Pedido/s y ejercer cualquier recurso disponible por ley en caso de que el OFERENTE incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en el clausula 2.7 inc. e) presente pliego

2.8 LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El Contrato suscripto, sus condiciones y obligaciones derivados de o en relación con él se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República del Uruguay

"En caso de producirse diferencias, desavenencias y controversias entre las partes, derivadas de este contrato, las mismas acuerdan que, previo a la promoción entre ellas de cualquier procedimiento judicial o arbitral, acudirán a la conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje, Corte de Arbitraje Internacional para el Mercosur, de la Bolsa de Comercio, del Uruguay, la que se sujetará a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Conciliación de dicho Centro".

En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen los procedimientos en cuestión al momento de recurrir a los mismos, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral, las Partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Montevideo, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, aunque les fuera más favorable.

2.9 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

AUF y CONMEBOL exige que los Oferentes, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. AUF y CONMEBOL actuarán frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Los Oferentes declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la AUF y CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
- d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarado culpable de delitos vinculados con fraude y corrupción.
- e) La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al ForeignCorruptPracticesAct (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al UK BriberyAct 2010 (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a al OFERENTE y/o a la CONMEBOL. En este sentido, se compromete a no hacer u ofrecer directa o indirectamente pagos, regalos, favores, diversión, viajes y/o donaciones a ningún empleado, prestadores de servicios, miembros del Consejo o de los diversos Comités, sea en la esfera nacional, estatal y/o municipal, a partidos políticos y/o a cualquier candidato a cargo político, bajo circunstancias en que el pago, regalo, favor, diversión, viajes y/o donaciones constituya un pago ilegal y/o sea dado con el propósito de asegurar una ventaja indebida u obtener cualquier beneficio del Poder Público o de tal empleado, agente o representante.
- f) El OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EE. UU. (OFAC) y en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), si se trata de una persona jurídica además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.

2.10 CONFLICTO DE INTERESES

El OFERENTE declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el legal de los recursos; y se compromete a denunciar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses deberán realizar la declaración pertinente a través de los formularios que serán puestos a disposición del Oferente para tal efecto.

2.11 RENUNCIA A DERECHOS

El OFERENTE deberá transferir a la CONMEBOL los derechos subyacentes de edición y autoría necesaria.

Los estudios, proyectos, informes, las Web Sites, Apps y/o cualquier otro documento elaborado, generado y/o proporcionado por el OFERENTE con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será de propiedad exclusiva de AUF y LA CONMEBOL, quien podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a otros proyectos de su propiedad y/o propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. El OFERENTE será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de terceros. El oferente deberá responder directamente por cualquier tipo de reclamo efectuado, manteniendo, en todos los casos, indemne a AUF y LA CONMEBOL frente a tales reclamos. El oferente, a su exclusiva costa, y sin que ello afecte la prestación de los SERVICIOS, efectuará modificaciones a los SERVICIOS de modo tal a evitar futuras violaciones y garantizar que éstas sean subsanadas.

El OFERENTE, al presentarse a la presente licitación declara bajo fe de juramento que goza de todas las autorizaciones, habilitaciones y/o patentes de los medios utilizados para brindar el servicio.

3. ADJUDICACION

AUF y La CONMEBOL, adjudicarán el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la AUF y CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la AUF y CONMEBOL. La presentación de Ofertas a la Licitación implica el conocimiento y conformidad expresa por parte de los Oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

AUF y La CONMEBOL también podrá declarar desierto el concurso, cuando a su criterio, ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos establecidos en este concurso.

4. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES

Siendo la presente Licitación un procedimiento privado establecido por la AUF y CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los oferentes. Con la presentación de la Propuesta, el Oferente manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por AUF y CONMEBOL.

Todos aquellos oferentes que presenten su oferta y participan de la LICITACION, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República Oriental del Uruguay o alguna otra jurisdicción medidas cautelares, que pudieran de alguna manera obstaculizar la presente LICITACIÓN para la selección de oferentes. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la AUF y CONMEBOL y estarán sujetas al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra aquél que intentare acciones de la naturaleza descrita en la presente cláusula.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos, títulos e intereses (incluidos, entre otros, los derechos de autor) en este RFP y cualquier material proporcionado por AUF y CONMEBOL a cualquier Oferente o posible Oferente son y seguirán siendo propiedad exclusiva de los mismos.

Una vez recibidos cada documento de la Oferta (y los medios físicos en los que se registra) pasará a ser propiedad física de AUF y CONMEBOL. Independientemente de si una Oferta es adjudicada o no, CONMEBOL tendrá el derecho de usar (sin ningún tipo de pago o restricción) todas las ideas, conceptos, propuestas, recomendaciones u otros materiales (salvo las marcas

comerciales y los materiales protegidos por derechos de autor) contenidos en tal Licitación o comunicada de otro modo a AUF y CONMEBOL durante el proceso de la Oferta. El Oferente renuncia a cualquier derecho que tenga y no deberá hacer ningún reclamo contra AUF o CONMEBOL con respecto a cualquier uso hecho por los mismos de cualquier propiedad intelectual u otros derechos similares relacionados con las ideas, conceptos o cualquier otro material (salvo las marcas registradas o materiales de derechos de autor de terceros) incluidos en sus documentos de licitación.

6.- ANEXOS

- Anexo A: Especificaciones del Servicio
- Anexo B: Formularios de catastro

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del presente Concurso de Precios es la contratación de una empresa que preste los Servicios de Alquiler, transporte, instalación, desinstalación y apoyo operativo de cerramientos de seguridad con vallas, mallas y fenólicos para la Final CONMEBOL Sudamericana Montevideo 2023.

2. ALCANCE GENERAL DEL CONCURSO

El oferente deberá proveer el servicio de alquiler, transporte, instalación, desinstalación y apoyo operativo de cerramientos de seguridad con vallas, mallas y fenólicos en todos los espacios físicos (locales) a utilizar en la Final CONMEBOL Sudamericana Montevideo 2023:

3. REQUERIMIENTOS DEL RECURSO

Ubicación	Servicio Principal		Cantidad /mtrs
	Tipo de Valla	Tiempo Servicio	
Periodo Exclusivo	Valla Baja	A DEFINIR	A Definir
	Valla Alta		A Definir
	Fenólico		A Definir

- El oferente debe enviar las especificaciones técnicas de las vallas (Altura, largo, material y peso)
- El oferente debe garantizar que el vallado presente sistema de amarre o enganche entre vallas
- Las vallas deben estar en perfecto estado y presentar un color uniforme

4. Tiempo necesidad de recursos:

Los montajes del perímetro del estadio iniciarían MD-10, 10 días antes del día del partido (28/10) y los trabajos de desmontajes iniciarían MD+2, dos días después del día del partido.

Entregables del concurso.

Certificar un mínimo de experiencia de TRES (3) años en la operación de eventos de aglomeraciones con énfasis en fútbol profesional de alta complejidad.

Acreditar mínimo TRES (3) contratos ejecutados, relacionados con el objeto del presente contrato, debidamente certificados con énfasis en fútbol profesional de alta complejidad.

Presentar Inventario actualizado de cada recurso (vallas, mallas y fenólicos) de la empresa. Adjuntaron fotografías.

Indicar el tiempo de respuesta durante operación en caso de surgir alguna necesidad no prevista.